



HARBOR REGIONAL CENTER
Política de denuncia de irregularidades

La *Harbor Developmental Disabilities Foundation*, que opera bajo el nombre de *Harbor Regional Center* (“*Harbor*”), requiere que los miembros de la junta directiva, funcionarios, directores, trabajadores, contratistas y proveedores de servicios observen altos estándares de ética comercial y personal en la conducción de sus funciones. Esta política se establece para garantizar que los miembros de la junta directiva del *Harbor*, los directivos, los trabajadores, los contratistas, los proveedores de servicios, los clientes, las familias y otras personas clave puedan informar de preocupaciones o pruebas de actividades ilegales, poco éticas o inapropiadas sin temor a represalias.

1. Responsabilidad de informar

Si un miembro de la junta, directivo, director o trabajador del *Harbor*, o un miembro de la junta, directivo, director o trabajador de un proveedor de servicios tiene conocimiento de una actividad ilegal, indebida, deshonesto o fraudulenta, es responsable de informar sobre dichas infracciones o sospechas de infracción de acuerdo con esta política de denuncia de irregularidades.

- a. Una “actividad indebida del centro regional” se define como una actividad realizada por un centro regional o por un trabajador, funcionario o miembro de la junta directiva de un centro regional, en el ejercicio de las actividades del centro regional, que infrinja una ley o reglamento estatal o federal; que infrinja las disposiciones contractuales; que cometa fraude o malversación fiscal; que haga un uso indebido de los bienes del estado; o que constituya una falta grave, incompetencia o ineficacia.
- b. Por “actividad indebida de un proveedor/contratista” se entiende una actividad de un proveedor/contratista, o de un trabajador, funcionario o miembro de la junta directiva de un proveedor/contratista, en la prestación de servicios financiados por el Estado, que infrinja una ley o reglamento estatal o federal; que infrinja las disposiciones contractuales; que cometa fraude o malversación fiscal; que haga un uso indebido de los bienes del estado; o que constituya una falta grave, incompetencia o ineficacia.

2. Sin represalias

El *Harbor Regional Center* no tomará represalias contra ninguna persona que denuncie una infracción o una sospecha de infracción.

3. Cómo informar de las infracciones

El *Harbor* tiene una política de puertas abiertas y anima a los miembros de la junta directiva, los funcionarios, los directores y los trabajadores a que compartan sus preguntas, preocupaciones, sugerencias o quejas con alguien que pueda abordarlas adecuadamente. Normalmente, el supervisor de un trabajador es el más indicado para gestionar las preocupaciones. Sin embargo, si un trabajador no se siente cómodo hablando con su supervisor o no está satisfecho con la respuesta de este, se le anima a que se ponga en contacto con la directora de Recursos Humanos o con cualquier miembro de la dirección al que se sienta cómodo dirigiéndose. Los directores, supervisores y gerentes están obligados a informar de las sospechas de infracción a la responsable de cumplimiento del *Harbor*, quien es responsable de investigar las infracciones denunciadas.



Las personas también pueden optar por informar directamente a la responsable de cumplimiento, al presidente de la junta del *Harbor* o al Departamento de Servicios del Desarrollo (*Department of Developmental Services*) del estado.

a) Contactos del Harbor Regional Center a quienes se puede informar:

- i) **Director ejecutivo:** Patrick Ruppe
Harbor Regional Center, 21231 Hawthorne Boulevard, Torrance, CA 90503
(310) 543-0630: patrick.ruppe@harborrc.org
- ii) **Responsable de cumplimiento:** Judy Wada
Harbor Regional Center, 21231 Hawthorne Boulevard, Torrance, CA 90503
(310) 543-0625: judy.wada@harborrc.org
- iii) **Directora de Recursos Humanos:** Tammy Carter
Harbor Regional Center, 21231 Hawthorne Boulevard, Torrance, CA 90503
(310) 543-0602: tammy.carter@harborrc.org

b) Cómo informar al presidente de la junta:

- i) Mediante carta dirigida al presidente de la junta directiva del *HRC*, c/o Jennifer Lauro, asistente de la junta, *21231 Hawthorne Boulevard, Torrance, CA 90503*
- ii) Por correo electrónico: boardpresident@harborrc.org

c) Cómo informar al Departamento de Servicios del Desarrollo:

- i) **División de Operaciones en la Comunidad**
(916) 654-1958 o fax: (916) 654-1987
1600 9th Street, Room 320, MS3-9, Sacramento, CA 95814
- ii) **División de Servicios y Apoyos en la Comunidad (para servicios del Programa *Early Start*)**
(916) 654-2716 o fax: (916) 654-3020
1600 9th Street, Room 430, MS 3-24, Sacramento, CA 95814

4. Responsable de cumplimiento

La responsable de cumplimiento, junto con las personas designadas anteriormente, es responsable de investigar y resolver las quejas informadas, incluidas las denuncias de represalias y las supuestas infracciones del código. La responsable de cumplimiento consultará al director ejecutivo o al Comité Ejecutivo-Financiero de la junta directiva cuando sea necesario. La responsable de cumplimiento tiene acceso directo al Comité Ejecutivo-Financiero de la junta directiva y debe informarle sobre la actividad de cumplimiento al menos una vez al año. La responsable de cumplimiento del *Harbor* es la directora financiera.



5. Asuntos de contabilidad y auditoría

El Comité Ejecutivo-Financiero de la junta directiva se ocupará de todas las preocupaciones o quejas informadas en relación con las prácticas contables, los controles internos o la auditoría. La responsable de cumplimiento notificará inmediatamente al director ejecutivo y al Comité Ejecutivo-Financiero cualquier queja de este tipo y colaborará estrechamente con el Comité hasta que se resuelva el asunto.

6. Actuación de buena fe

Toda persona que presente una denuncia debe actuar de buena fe y tener motivos razonables para creer que la información revelada indica una infracción. Los informes realizados de forma dolosa, o deliberadamente falsos, se tratarán como una falta grave sujeta a medidas disciplinarias.

7. Confidencialidad

Las infracciones o sospechas de infracción pueden informarse de forma confidencial o anónima. Se hará todo lo posible por mantener la confidencialidad del denunciante.

Sin embargo, la identidad puede revelarse cuando sea necesario para llevar a cabo una investigación exhaustiva, cumplir con las obligaciones legales, garantizar la salud o la seguridad del cliente o defender los derechos legales.

8. Tratamiento de las infracciones denunciadas

La responsable de cumplimiento o el destinatario designado de la denuncia notificará al remitente y acusará recibo de la infracción o sospecha de infracción denunciada en un plazo de cinco días hábiles. Todos los informes se investigarán sin demora y se tomarán las medidas correctivas adecuadas si se justifica.

9. Proceso de notificación

Los miembros de la junta directiva del *Harbor Regional Center*, trabajadores, contratistas, proveedores de servicios, clientes y familias recibirán una notificación anual de esta política de denuncia de irregularidades, así como del proceso de denuncia de irregularidades del Departamento de Servicios del Desarrollo del estado, a través del sitio web del *Harbor* y otros canales.

Los miembros de la junta directiva y los trabajadores deberán acusar recibo de esta Política por escrito anualmente y dicho acuse de recibo se mantendrá en los archivos de la junta directiva y del personal del *Harbor*.

Aprobado por la junta de síndicos de la Harbor Developmental Disabilities Foundation el 19/NOV/2024.